



Resolución de Secretaría General N° 029-2015-ITP/SG

Callao, 17 AGO 2015

VISTO:

Memorándum N° 726-2015-ITP/DGTTDC de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, y el Informe N° 313-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, publicada el 04 diciembre 2012, se dispone la modificación de la denominación del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) por Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, el 18 de mayo del 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública-PIP aprobado con Código SNIP N° 316178 denominado: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un monto de inversión total de S/. 8'248,917.91 (Ocho Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Diecisiete con 91/100 Nuevos Soles), según lo descrito en el Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable (Formato SNIP 15) de fecha 17 de agosto del 2015;

Que, mediante Memorándum N° 726-2015-ITP/DGTTDC del 17 de agosto del 2015, previa conformidad técnica de los ingenieros evaluadores, la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, solicita la aprobación del expediente técnico de la obra "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un presupuesto de obra en ascendente a la suma de S/. 3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles) incluido IGV.,



cuyo mecanismo de contratación previsto es de una Licitación Pública (LP), con plazo de ejecución de 90 días calendario;

Que, mediante Informe N° 185-2015-ITP/DGTTDC/LCHB, La Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, informó que el valor referencial de las obras del Proyecto de Inversión Pública, asciende a la suma de S/. 3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles), y que comprenden los expedientes técnicos siguientes: ÍTEM 1: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO LABERINTO, PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor ascendente a la suma de S/ 1'182,754.62, ÍTEM 2: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO BOCA COLORADO PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor ascendente a la suma de S/1'089,262.20, ÍTEM 3: "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO HUEPETUHE, PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor ascendente a la suma S/. 810,217.09; cuyo mecanismo de contratación previsto es de una Licitación Pública (LP).

Que, mediante Informe N° 313-2015-ITP/OGAJ del 17 de agosto de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la documentación remitida cumple los presupuestos legales para su aprobación, haciendo presente que el artículo 13° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, concordado con el artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, disponen que previamente a la aprobación del expediente de contratación, para los casos de obras, se requiere contar con el expediente técnico aprobado, la disponibilidad física del terreno y, cuando corresponda, la declaratoria de viabilidad conforme al Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, asimismo la citada Oficina General, precisa que el numeral 24° del Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado define al expediente técnico de obra como *"el conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, Valor Referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico de impacto ambiental u otros complementarios"*;

Que, estando al numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 102-2007-EF, la fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del PIP; por lo que estando a los fundamentos técnicos y normativos indicados, se advierte que el expediente, cuya aprobación se solicita, cumple con los presupuestos legales para tal efecto, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo del caso;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada por Resolución Ministerial N° 206-2015-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe el expediente técnico del proyecto de inversión denominado "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".



Con la visación de la Dirección General de Transferencia Tecnológica y Desarrollo para el Consumo, Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los expedientes técnicos por relación de ítems de las siguientes obras: ÍTEM 1: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO LABERINTO PROVINCIA DE TAMBOPATA Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor de obra ascendente a la suma de S/ 1'182,754.62, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 2: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO BOCA COLORADO PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor de obra ascendente a la suma de S/1'089,262.20, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, ÍTEM 3: "INSTALACIÓN DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN LA ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN EL DISTRITO HUEPETUHE, PROVINCIA DE MANU Y DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con un valor de obra ascendente a la suma S/. 810,217.09, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, los mismos que conforman el Proyecto de Inversión Pública denominado: "INSTALACION DE SERVICIOS PARA LA TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN ACTIVIDAD MINERO ARTESANAL, EN LOS DISTRITOS DE MADRE DE DIOS, HUEPETUHE Y LABERINTO DE LAS PROVINCIAS MANU Y TAMBOPATA DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", por un total ascendente a la suma de S/. 3'082,233.91 (Tres Millones Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Tres con 91/100 Nuevos Soles), siendo el mecanismo de contratación previsto el de Licitación Pública (LP), y cuyo contenido de cada expediente técnico es el siguiente:

VOLUMEN I

1. MEMORIAS DESCRIPTIVAS

- Memoria Descriptiva General
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Memoria Descriptiva de Estructuras
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Sanitarias
- Memoria Descriptiva de Instalaciones Eléctricas

2. MEMORIAS DE CÁLCULO

- Memoria de Cálculo de Estructuras
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Sanitarias
- Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Especificaciones Técnicas Generales
- Especificaciones Técnicas de Estructuras
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Señalética
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Sanitarias
- Especificaciones Técnicas de Instalaciones Eléctricas



VOLUMEN II

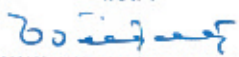
1. VALOR REFERENCIAL
 - Resumen General
2. COSTOS Y PRESUPUESTOS:
 - Sustento de metrados
 - Costos por especialidades
 - Resumen de presupuesto
 - Formulas Polinómicas
 - Desagregado de gastos generales
 - o Gastos generales fijo y variables
 - o Gastos de equipos de seguridad en obra.
 - Análisis de costos unitarios
 - Relación de insumos
 - Cotización de insumos
 - Costo y cálculo del flete terrestre.
 - Costo de seguridad de personal en Obra.
3. CRONOGRAMA VALORIZADO DE OBRA
4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

VOLUMEN III

1. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE SUELOS
2. ESTUDIO DE CANTERAS
3. PLANOS DE EJECUCIÓN DE OBRA
 - Planos de Arquitectura
 - o Plano de Ubicación y Localización (Ubigeo)
 - o Plano General del Proyecto
 - o Plano de Techos del Proyecto
 - o Plano de Distribución, Cortes y Elevaciones
 - o Plano de Detalles de Puertas y Ventanas
 - o Desarrollo de Baños
 - o Detalles Constructivos
 - o Planta de Falso Cielo Raso
 - o Plano de Acabados
 - o Plano de Cartel de Obra.
 - o Plano Señalética de Evacuación.
 - Planos de Estructuras
 - o Plano de Cimentación y Cortes.
 - o Planta de Vigas y Detalles
 - o Plano de Techo y Detalles
 - Planos de Instalaciones eléctricas
 - o Planos de Instalaciones Eléctricas
 - o Diagramas Unifilares – Detalles
 - o Plano de Sistema de Puesta a Tierra
 - o Plano de Luces de Emergencia
 - Planos de Instalaciones Sanitaria
 - o Plano de Agua Potable
 - o Plano de Red Desagüe
 - o Plano de Red de Agua Pluvial
 - o Plano de Drenaje Pluvial y Detalles

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente resolución en el portal web de la Entidad <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.


Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ
Secretaría General